







DIARIO DE MADRID.

SEÑALAMIENTOS.

Tesorería central de la Hacienda pública.

Billetes del Tesoro. El día 3 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los intereses del tercer trimestre de 1871, cuyas facturas se hallen señaladas con los números 271 al 300.

Bonos del Tesoro. El día 3 de Enero, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde, satisfará esta Tesorería central los bonos del Tesoro amortizados en 27 de Diciembre de 1870, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 708 á 772.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Esta Dirección general ha acordado los pagos que por señalamiento se expresan á continuación para el día 2 del presente mes, de diez á una dola tarde.

Dirección general de la Deuda pública.

Los tenedores de carpetas provisionales del empréstito de 600 millones, dadas en equivalencia de los resguardos del Tesoro, pueden presentarse desde el 2 de Enero próximo para su canje por los títulos del 2 por 100 exterior que en las mismas se designan en el resguardo de recibio de documentos, bajo triples carpetas que se hallan de venta en la portería de estas oficinas.

MERCADOS.

Ayuntamiento popular de Madrid. Del parte remitido en este día por la intervención del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Carne de vaca, de 12'50 á 14 pesetas la arroba; á 0'64 la libra y á 1'53 al kilogramo. Idem de cernejo, á 0'68 pesetas la arroba, y á 1'41 el kilogramo. Idem de ternera, á 1'37 pesetas la arroba, y á 2'97 el kilogramo. Tocino añejo, á 18'50 pesetas la arroba; á 0'82 la libra, y á 1'78 el kilogramo. Idem fresco, á 18 pesetas la arroba; á 0'76 la libra, y á 1'66 el kilogramo. Idem en canal, de 16 á 46'50 pesetas la arroba, y de 1'44 á 1'99 el kilogramo. Lomo, á 25 pesetas la arroba; de 1'11 á 1'23 la libra, y de 2'41 á 2'67 el kilogramo. Jamón, de 19 á 21'50 pesetas la arroba; de 1'12 á 1'25 la libra, y de 2'42 á 2'71 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'41 á 0'47 pesetas, y de 0'44 á 0'51 el kilogramo. Garbanzos, de 5 á 15 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'64 la libra, y de 0'50 á 1'39 el kilogramo. Judías, de 4 á 0'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 la libra, y de 0'50 á 0'76 el kilogramo.

Arroz, de 5'50 á 8 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 la libra, y de 0'63 á 0'76 el kilogramo. Lentejas, de 4 á 5'50 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'29 la libra, y de 0'50 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, de 1'25 á 1'50 pesetas la arroba, y de 0'40 á 0'43 el kilogramo. Idem mineral, á 1'37 pesetas la arroba, y á 0'12 el kilogramo. Cok, á 0'81 pesetas la arroba, y á 0'07 el kilogramo. Jabón, de 11 á 13 pesetas la arroba; de 0'47 á 0'59 la libra, y de 1'02 á 1'28 el kilogramo. Patatas, de 1'37 á 1'62 pesetas la arroba; de 0'06 á 0'08 la libra, y de 0'13 á 0'17 el kilogramo. Aceite, de 14 á 15'50 pesetas la arroba; de 0'53 á 0'60 la libra, y de 1'03 á 1'14 el decalitro. Vinagre, de 6'50 á 7'50 pesetas la arroba; de 0'29 á 0'35 el cuartillo, y de 4'02 á 4'57 el decalitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 6'93 el decalitro.

Table with columns for 'Resultado de la recaudación del arbitrio sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el día de ayer' and 'PUNTOS DE RECAUDACION'. Includes rows for Toledo, Segovia, Atocha, etc.

LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA.

DIARIO LIBERAL DE LA TARDE.

FUNDADOR: DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, haciéndose en la Administracion, calle del Barco, núm. 9, primero, ó por carta al director del periódico, ó en las librerías, 10 rs. al mes.—En provincias, por medio de certificado dirigido á director, acompañando su importe en libranzas, letras ó sellos de franqueo, 36 rs. trimestre, 70 semestre y 130 un año; en casa de los corresponsales, 40, 78 y 146 rs. respectivamente.—En Ultramar, seis meses por medio de comisionado, 72 y 144 respectivamente. En Madrid, librerías de los Sres. Cuesta, Moya y Plaza, calle de Carretas; López, Carmen; Durán, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Bailliere, Plaza de Topete; San Martín, Puerta del Sol; Serrano, Pasaje de Matheu; Kscribano y Gaspar y Roig, Izquierdo (antes del Príncipe); Guizarro, Preciados; y Marzo y Fernandez, calle de la Ballesta, números 34 y 36, segundo.—En provincias, en casa de los corresponsales.—Habana, Sres. Molinas, hermanos, Rayo, 46.—Puerto-Rico, D. Manuel Nolla.—Londres, Sres. Davies y compañía, 1, Finch Lane. Cornhill; D. Antonio Velasco, 59, Gerard Street Leicester Square.

EL HIPOCRITA MALEICO. NOVELA POPULAR. ÚTIL Á EXPLOTADOS, INDIGESTA A EXPLOTADORES. remedio eficaz para no caer en el garlito de los pícaros fariseos é hipócritas usureros, que con exterior de santos chupan el jugo á los pobres ciudadanos, POR DON EUGENIO RAMON PAGE. Esta novela consta de un tomo de cerca 200 páginas en octavo. Se vende en la administración de este periódico, calle del Barco, núm. 9.

LOS BORBONES ANTE LA REVOLUCION. POR DON MANUEL HENAO Y MUÑOZ. BASES DE LA PUBLICACION. Esta interesante obra se publicará por entregas de ocho páginas, impresas en exquisito papel, elegante impresion y tipos nuevos, al precio de... Medio real la entrega en toda España. Se han repartido cuatro todas las semanas, acompañando á cada reparto un retrato magníficamente dibujado y estampado en litografía. La obra está terminada; consta de tres tomos y tiene 217 entregas. PUNTOS DE SUSCRICION. Madrid.—Escribano, Príncipe, 25; Publicidad, Pasaje de... DUEÑAS, MÉDICO-CIRUJANO, DENTISTA. Especialista para las enfermedades, operaciones de la boca y construcción de piezas artificiales. Hace extracciones por medio del nuevo anestésico. Protóxico de azoe, aboliendo el dolor en ellas. Polvos y elixir para la dentadura.—Vive en la calle de Carretas, 7, principal, Madrid. EL TIZON DE LA NOBLEZA. Se vende en la librería de Cuesta, calle de Carretas, al precio de 4 rs.

POLVOS Y ELIXIR PARA LA LIMPIEZA DE LA BOCA. Se venden en casa del autor, Sr. Dueñas, y en las farmacias de Yust, Peligros, 4, y en la de Ortega, Leon, 13, y en la calle Mayor, 2, gran bazar, á 4 rs. caja y 10 rs. frasco.—Madrid.

EL LIBRO DEL PUEBLO, POR D. MANUEL HENAO Y MUÑOZ. Las corporaciones científicas nacionales, la prensa española extranjera y las personas ilustradas de los pueblos, han declarado que esta obra es digna de estudio y de alta estimación porque instruye y recrea, porque da lecciones de moral y las hace apreciadas. En muchas provincias la dignísima clase de maestros de escuela la cita y la presenta á sus discípulos como modelo. Esta obra ha sido premiada por el gobierno á instancia de la sociedad Matritense de Amigos del País y de la Academia de ciencias morales y políticas y por la Exposición universal aragonesa. Se vende á 20 rs. en Madrid y 24 por provincias. Los pedidos se dirigirán á D. Manuel Henao y Muñoz, calle del Barco, núm. 9, cuarto principal.

LAS CORTES DE CÁDIZ, POR D. ANTONIO LUQUE Y VICENS. Esta obra, que contiene los discursos y decretos más importantes de la primera época constitucional y parlamentaria de España, consta de cuatro tomos que se venden al precio de 46 rs. en la librería de Cuesta. Los pedidos se harán á la redacción de este periódico, Barco, núm. 9.

LA LUZ DE LA INFANCIA. Libro para los niños, declarado de texto para las escuelas del reino por real orden de 24 de marzo y publicada en la Gaceta de 21 de junio de 1866.—Precio, 3 rs. ejemplar. Los pedidos se harán á la Administración de este periódico ó á don Francisco Pérez Vila, calle Imperial, núm. 7. PLEBEYOS ILUSTRES. Este precioso y útil librito se halla de venta en la librería de Cuesta, calle de Carretas, y en la Administración de LA INDEPENDENCIA ESPAÑOLA, á 6 rs. ejemplar para los no suscritores al periódico; para los suscritores á 4 rs.

GRAMATICA DE LA LENGUA CASTELLANA, POR D. FERNANDO GOMEZ DE SALAZAR. Esta obra, elogiada por la prensa en general, se vende en las principales librerías de Madrid á 8 rs., precedida de un extenso prólogo en que se motivan las reformas que el autor introduce en ella, y á 6 rs. sin dicho prólogo. Haciendo los pedidos al autor, que vive en la calle de San Dimas, número 9, cuarto principal de la derecha se hará una ebadá de 10 por 100 tomando doce ó más ejemplares.

194 LA INTERNACIONAL. Dice el Sr. Rodríguez: «El Sr. Candau aprendió perfectamente la primera parte de mi discurso, pero no aprendió la segunda.» Es verdad; pero esto ha sido por la sencilla razón de que yo adopté la primera, que es la premisa, ó lo que es igual, la parte doctrinal, y rechazé la segunda, que es la consecuencia, cuando yo que era ilógico. Lo que verdaderamente enseña, Sres. Diputados, es la premisa, y la premisa dice el Sr. Rodríguez que la aprendí bien: si he cometido un error de consecuencia, eso es fácil de rectificar. S. S. había dicho en la premisa que el objeto, la idea de La Internacional era contraria á toda moralidad, y por haber recogido esas palabras me he visto acusado, y acusado de la manera que todos los Sres. Diputados saben dentro y fuera de la Cámara, por una afirmación que en realidad no era mía. Francamente, como yo conozco que soy débil, sin necesidad de que me lo recuerde el Sr. Rodríguez, busco siempre un maestro detrás de quien ponerme, y en esta ocasión creo que busqué el más competente de todos. Después S. S. dice: «En la segunda parte no estamos conformes.» Es claro; porque en la segunda parte S. S. disearia diciendo que «a pesar de ser inmorales la asociación Internacional, á pesar de ser contraria á la ley y á la moralidad, sin embargo, se la debía dejar vivir al amparo de la ley; y yo decía, y digo, que la Constitución, según está escrita, no permita que viviera una asociación inmorale, ó que tuene una tendencia inmorale y contraria á las buenas costumbres. En esa parte no estamos conformes. Vengamos á la segunda pregunta. El Sr. Rodríguez pregunta al Gobierno de S. M. si dado caso que la Cámara declarara que estaba conforme con sus apreciaciones, quería deducir de esta declaración la autoridad necesaria para

Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. 199. segunda parte de su discurso, que además de esto no era lo esencial, no era lo doctrinal. Vengamos á la segunda parte. Dice el Sr. Rodríguez: «Se propone el Sr. Ministro de la Gobernacion, se propone el Gobierno de S. M. respetar el sistema que sus antecesoros seguía con «La Internacional», ó se propone, por el contrario, modificarlo.» En tanto que las Cortes restablecen el Gobierno de S. M. respetará, este seguro el señor Rodríguez, el sistema del Gabinete anterior; si, como es probable, el Gabinete anterior se ajustaba en ese sistema á las prescripciones legales. (El Sr. Rodríguez (D. Gabriel) pide de la palabra para rectificar.) Si por ventura encontrara alguna localidad en que «La Internacional» no se ajustara á las prescripciones legales, el Gobierno no las haría cumplir. Segunda pregunta del Sr. Rodríguez: «Tiene el Gobierno de S. M. el propósito, ha formado una idea cabal y completa de la índole de «La Internacional» para traer aquí el remedio constitucional ó el remedio que la Constitución le ofrece para contener esos males?» El Gobierno de S. M. ha formado esa idea, y extrano mucho señores Diputados, que esa pregunta se le dirija á un Ministro que ha hecho declaraciones tan terminantes y tan rotundas como las que he hecho al terminar mi discurso ante ustedes. Pero se dice: el Gobierno vacila. Vacita, Sres. Diputados, un Gobierno que ha hecho una declaración tan terminante como la que hice, y hoy he repetido hasta la saciedad, aun á riesgo de molestar á la Cámara? No hay, pues, que hablar de vacilaciones del Gobierno. El Gobierno tiene formada una idea que cree exacta, que cree constitucional, y con arreglo á ella obra, inspirándose en las manifestaciones que la Cámara pueda hacer acerca de estas apreciaciones

195 Y LAS ÓRDENES MONÁSTICAS. mandar que sus dependientes en el órden administrativo pongan correctivo á «La Internacional.» No, Sr. Rodríguez, ¿por qué? Por una razón muy sencilla: porque el Gobierno sabe perfectamente que los derechos individuales están bajo la salvaguarda de los tribunales; porque el Gobierno sabe que los tribunales son independientes, y que queda tiene que ver el Gobierno con sus funciones, y por consiguiente, que los funcionarios del Gobierno tienen que dejar expedita la acción de los tribunales. Ahora, el Gobierno de S. M. sabe, y si no lo hubiera sabido, esta noche se lo hubiera recordado, el Sr. Escosura, que si de las inspiraciones ó de las manifestaciones de esta Cámara resulta que las Cortes creen que la Sociedad Internacional, por estar fuera de la Constitución necesita la legislación especial que la Constitución autoriza, el Gobierno de S. M. comprenderá la indole de la Cámara, y ajustará su conducta á las manifestaciones de la misma. Es cuanto tengo que decir. El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): Pido la palabra para rectificar. El Sr. PRESIDENTE: La tiene V. S. El Sr. RODRIGUEZ (D. Gabriel): Respecto á la primera parte de la respuesta de mi amigo el Sr. Candau, lo manifestaré que me extraña que si S. S. cree que la segunda parte de sus opiniones sobre «La Internacional» es mala, y la primera es buena, me haya presentado como maestro y como autoridad para combatir los conceptos de algunos Sres. Diputados. Si yo no servía como autoridad en uno de los casos, ¿por qué me presentaba S. S. como autoridad en el otro? Yo podría recordar al Sr. Candau que tengo motivos para creer que hace cuatro meses, cuando esta cuestion se miraba de otra manera, cuando